

HECHOS RELEVANTES.

Con fecha 24 de marzo de 2014, el Directorio de Inmobiliaria San Patricio S.A., citó a Junta Ordinaria de Accionistas para el lunes 21 de abril del año 2014, con el objeto de que se pronunciara sobre las siguientes materias:

Aprobar la Memoria, el balance general y estados financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013.

Fijar la Política de Dividendos y fijación de la política de distribución de dividendos.

Designar auditores externos.

Fijar la remuneración anual de los Directores.

Dar cuenta respecto de las operaciones realizadas por la Sociedad con partes relacionadas.

Designación de periódico para publicación de avisos; y

Tratar las demás materias de interés social y que sean de competencia de la Junta.

Con fecha 31 de marzo de 2014, se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, sobre las prácticas de Gobierno Corporativo de Inmobiliaria San Patricio S.A.

Con fecha 21 de abril de 2014, se celebró Junta Ordinaria de Accionistas, en que se tomaron los siguientes acuerdos, los que acto seguido fueron informados como hechos esenciales:

Se aprobó el balance general, estado de ganancias y pérdidas y demás estados financieros de la sociedad, correspondientes al ejercicio 2013, y las notas a dichos estados financieros.

Se aprobó la distribución de utilidades y fijación de la política de distribución de dividendos. Se acordó el pago de un Dividendo Definitivo de \$0,33922732 por acción, con cargo a las utilidades obtenidas en el ejercicio del año 2013. El pago de los Dividendos se efectuó a partir del día 28 de abril de 2014.

Se aprobó la política de dividendos de Inmobiliaria San Patricio S.A., estableciéndose como política de distribución de, a lo menos, un 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, previamente se deben haber absorbido las pérdidas del ejercicio y las acumuladas.

Se designó como auditores externos para el ejercicio 2014, a la firma Ernst & Young.

Se aprobó que los directores no recibirán remuneraciones o dieta de ningún tipo, que pudiere corresponderles en tal calidad.

Se dio cuenta de las operaciones con partes relacionadas efectuadas por la Sociedad.

Se designó el diario electrónico "El Mostrador" para publicaciones de balance, citaciones a juntas y pago de dividendos.

4.- Con fecha 22 de abril de 2014, mediante Hecho Esencial se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros los acuerdos adoptados en la Junta Ordinaria de Accionistas.

20. CONTINGENCIAS Y RESTRICCIONES (Continuación)

5.- Mediante Hecho Esencial de fecha 24 de junio de 2014, se informó al mercado la suscripción de un contrato de Compraventa y Constitución de Servidumbres entre Inmobiliaria San Patricio S.A. y Sociedad de Rentas Falabella S.A., sobre un inmueble de propiedad de la primera, correspondiente a Parcela número Uno del Sector Dos, del Plano de Subdivisión de la segunda porción de la Hijuela número uno del Fundo Miraflores, ubicado en la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El precio de la Compraventa del mencionado inmueble fue la suma de seis mil setecientos setenta y dos millones once mil setecientos ochenta y dos pesos.

6.- En Junta Extraordinaria de Accionistas de Melón S.A. de fecha 27 de junio de 2014 que aprobó la división de ésta en dos sociedades anónimas abiertas, subsistiendo Melón S.A. como continuadora legal y constituyéndose una nueva sociedad producto de la división ("Santa Bárbara S.A"), división que produjo todos sus efectos a partir del 1 de julio de 2014, y a contar de esta última fecha el control directo de Inmobiliaria San Patricio lo tiene la sociedad Santa Bárbara S.A.

7.- Con fecha 30 de junio de 2014, mediante Hecho Esencial se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de junio de 2014.

8.- Con fecha 11 de agosto de 2014 los Directorios de Inmobiliaria San Patricio y Santa Bárbara, citaron a Junta Extraordinaria de Accionistas de ambas sociedades, a efectos de que los accionistas se pronunciaran acerca de la fusión de ambas sociedades.

9.- Con fecha 12 de agosto de 2014, mediante Hecho Esencial se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros la citación a las Juntas Extraordinarias de Accionistas de fecha 29 de Agosto de 2014.

10.- Siguiendo con el proceso de reestructuración societaria, con fecha 29 de agosto de 2014 se celebraron Juntas Extraordinarias de Accionistas de Santa Bárbara e Inmobiliaria San Patricio S.A. ("Juntas de Fusión"), las que tenían por objeto la fusión de Santa Bárbara S.A. en Inmobiliaria San Patricio S.A., quedando esta última como continuadora legal. Dichas Juntas Extraordinarias de Accionistas se redujeron a escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie con fecha 1 de septiembre de 2014.

11.- La fusión por incorporación de Santa Bárbara S.A. ("Santa Bárbara") en Inmobiliaria San Patricio S.A. ("San Patricio"), quedó sujeta a la condición suspensiva consistente en que Santa Bárbara y sus acciones se inscribieran en el Registro de Valores de la SVS. La fusión tendría efecto y vigencia contable a partir del último día de aquel mes en que mandatarios de San Patricio y Santa Bárbara hubieran otorgado una escritura pública, en virtud de la cual dieran por cumplida la condición suspensiva referida anteriormente, la que en todo caso deberá otorgarse a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se cumpliera la condición a la que estaba sujeta la fusión.

20. CONTINGENCIAS Y RESTRICCIONES (Continuación)

12.- Con fecha 30 de agosto de 2014, se publica en el Diario Electrónico El Mostrador el aviso que llama a los accionistas de Inmobiliaria San Patricio y Santa Bárbara S.A. a ejercer su derecho a retiro.

13.- Con fecha 1º de septiembre de 2014, se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros los acuerdos adoptados en las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Santa Bárbara S.a. e Inmobiliaria San Patricio S.A.

14.- Con fecha 24 de septiembre de 2014, Santa Bárbara fue inscrita en el Registro de Valores de la SVS bajo el número 1123 y se inscribieron 279.453.788.443 acciones de Santa Bárbara en dicho registro. En consecuencia, la condición para la materialización de la fusión se cumplió el día 24 de septiembre de 2014.

15.- Posteriormente, con fecha 29 de septiembre de 2014 se celebró Sesión de Directorio de San Patricio en la que, entre otros temas, se acordó que se otorgara una escritura pública de declaración de materialización y perfeccionamiento de la fusión.

16.- Con fecha 29 de septiembre de 2014 se otorgó escritura pública de declaración de materialización y perfeccionamiento de fusión en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, en la que se dejó constancia del cumplimiento de la condición suspensiva a la que se encontraba sujeta la fusión. Por lo tanto, se entenderá para todos los efectos a que haya lugar, que la fusión se perfeccionó a contar del día 30 de septiembre de 2014, fecha en la cual Santa Bárbara se disolvió, sin necesidad de posterior liquidación, sucediéndola San Patricio en todos sus derechos y obligaciones y pasando todos los accionistas de Santa Bárbara que se encontraban registrados en el Registro de Accionistas de dicha sociedad a la medianoche del día 29 de septiembre de 2014, y aquellos que hayan adquirido acciones con anterioridad a esa fecha aún cuando dichos traspasos no hayan sido anotados en el correspondiente registro, a ser accionistas de San Patricio.

17.- Con fecha 30 de septiembre de 2014, se comunicó como Hecho Esencial a la Superintendencia de Valores y Seguros la materialización de la fusión de Santa Bárbara S.A. en Inmobiliaria San Patricio S.A.